



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "  
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo "

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º000266 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR,

Tumbes, 20 JUL 2023

### VISTO:

La Solicitud de registro de documento N° 1505985, expediente. N° 1281509 de fecha 02 de junio de 2023, Informe N° 020-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 07 de junio de 2023, Informe N° 0000135-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 12 de julio de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de Registro de Documento N°1505985, expediente. N° 1281509 de fecha 02 de junio de 2023, el servidor de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, **ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO**, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre **doña, MERI CLOTILDE BARRETO DIOSES**, que falleció el **30 de abril de 2023**, como se puede acreditar en la **Acta de Defunción N° 5001282902; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – Tumbes**, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, el servidor ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de venta de los gastos ocasionados por el deceso de su familiar directo (madre).

Que, mediante Informe N° 020-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-CLMR de fecha 07 de julio de 2023, la Técnica de la Unidad de Escalafón, de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración, informa que habiéndose verificado el familiar directo (Madre) del Servidor **ALDO JAVIER**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "  
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo "

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000266 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 JUL 2023

**ALVAREZ BARRETO**, ha fallecido el 30 de abril de 2023, tal como acredita el Acta de Defunción N° 5001282902, extendida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC – Tumbes; en atención a lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01 de enero del 2020 "Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público". Que, en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4, establece y regula la entrega económica que corresponde por subsidio de fallecimiento y numeral 4.7 del artículo 4 regula la entrega económica que corresponde:

**4.6 Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

**4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.  
En ese contexto, recomienda alcanzar el expediente a la Oficina de Remuneraciones para el cálculo que se otorgará al servidor **ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO**.

Que, mediante Informe N° 0000135-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-UR-AMA de fecha 12 de julio de 2023, el jefe de remuneraciones, informa a la Jefa de Recursos Humanos que, en base a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, se ha determinado el cálculo del pago por subsidio por gastos de sepelio o servicios funerarios, el mismo que se indica a continuación:



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000266-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 JUL 2023

BENEFICIARIO/A	CONCEPTO	MONTO	BASE LEGAL
ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO	Subsidio por fallecimiento directo (madre: Meri Clotilde Barreto Dioses del servidor público nombrado)	S/. 1,500.00	Artículo 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.
	Subsidio por gastos de sepelio o servicios funerario por fallecimiento de familiar directo (madre: doña : ( Meri Clotilde Baarrero Dioses) de servidor público nombrado.	S/. 1,500.00	Artículo 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

Que, en atención a los antecedentes administrativos y el análisis normativo de conformidad con lo dispuesto el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General proscribe : **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**. Asimismo, debe tenerse en cuenta el Principio del debido procedimiento, el cual establece: **"Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo.**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “  
“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo ”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000266 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 JUL 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N°468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero de 2023 ; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – OTORGAR, el Subsidio por Fallecimiento con eficacia anticipada a favor del servidor **ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO**, nombrado en el cargo de Operador PAD I de la Oficina de Atención Integral a los Niños de Escasos Recursos Económicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; por fallecimiento de su señora madre doña, **MERI CLOTILDE BARRETO DIOSES**, que acaecido el 30 de abril de 2023; a quien le corresponde por concepto a). subsidio por fallecimiento, la suma de **UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)** y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – OTORGAR, a favor del servidor **ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO**; el Subsidio por sepelio o servicio funerario completo, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de **Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00)**, por los fundamentos de la presente resolución.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “  
“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo ”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N °000266 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 JUL 2023

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina Regional de Administración efectúe las coordinaciones administrativas con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; con el propósito de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al servidor **ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO** y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
MAG. C/0. JUAN LUIS SINCHE OSORIO  
GERENTE GENERAL REGIONAL